

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

18 de febrero de 1980

Núm. 89-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 352.534.453 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1978.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 352.534.453 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1978.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 352.534.453 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1978, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del

vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede una subvención a cargo del Estado de 7.332 pesetas por tonelada de papel prensa de fabricación nacional consumidas en el segundo semestre de 1978 por las Empresas de Comunicación Social y de 2.410 pesetas más por tonelada de papel mejorado para "offset" de la misma procedencia y consumo en el mismo período, en las condiciones que reglamentariamente se determine.

Artículo 2.º

Para el pago de las subvenciones acordadas en el artículo anterior se concede un crédito extraordinario de 352.534.453 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 11, servicio 01, capítulo 4, artículo 45, concepto 452 (nuevo), "Para subvenciones a Empresas de Comunicación Social", ejercicio 1978, para compensar el

mayor precio del papel prensa de producción nacional.

Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar

por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados,
13 de febrero de 1980.—El Presidente de la
Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—
El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID